

Para su comparecencia el día 14 de octubre de 2002 al Acto de Vista que se celebrará a las 9 horas en los locales de esta Junta Arbitral (Plaza San Pedro Nolasco, 1, Edificio. Maristas, Planta 2ª, pta. 2ª, Sala «San Jorge-2», Diputación General de Aragón, C.P. 50071 Zaragoza), en controversia promovida por D. Francisco Peralto Ramos en representación de Transportes GTD, S. A., contra Pinturas Piedrafita, S. L., (Expediente 81/2002) en reclamación de pago de servicios de transportes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

La reclamación así como la documentación que la acompaña está a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza, 20 de agosto de 2002.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Angel García Garnateo.

CORRECCION de errores de la Notificación del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Advertido error en el texto referenciado, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 96, de 14 de agosto de 2002, se procede a su subsanación.

En la página 7310, y como Anexo que se cita, debe constar:

ANEXO

Expediente: HU-01250-O-01
Fecha: 04/04/2001
Nombre: PAQUETERIA URG. TTES. PAUTRANS, S.L
Población: SABADELL
Provincia: BARCELONA
Sanción: 300,00 Euros
Preceptos Infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90

141O Ley 16/87;198 P RD 1211/90

Expediente: HU-02006-O-01

Fecha: 28/05/2001

Nombre: CAPELLAN ALONSO, FELIPE

Población: HARO

Provincia: LA RIOJA

Sanción: 300,00 Euros

Preceptos Infringidos: 140C Ley 16/87;197C RD 1211/90

141O Ley 16/87;198 P RD 1211/90

Expediente: HU-02102-O-01

Fecha: 05/06/2001

Nombre: AKCELT JAM FUTURS, S.L.

Población: AMPOSTA

Provincia: TARRAGONA

Sanción: 600,00 Euros

Preceptos Infringidos: 141P Ley 16/87 R(CE) 3820/85; 198Q RD 1211/90

Expediente: HU-01601-O-01

Fecha: 02/05/2001

Nombre: TTES.Mª JOSEFA DELGADO CABALLERO SL

Población: FRESNO DE TOROTE

Provincia: MADRID

Sanción: 300,00 Euros

Preceptos Infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90

141O Ley 16/87;198 P RD 1211/90

Expediente: HU-02335-O-01

Fecha: 22/06/2001

Nombre: ESTEVO MENDEZ, JOSE

Población: REUS

Provincia: TARRAGONA

Sanción: 1.380,00 Euros

Preceptos Infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85;198H RD 1211/90.

Huesca, 23 de agosto de 2002.—La Instructora del Expediente, María José Tisaire Artero.

CORRECCION de errores de la Notificación del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Advertido error en el texto referenciado, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 96, de 14 de agosto de 2002, se procede a su subsanación.

En la página 7313 y 7314, como Anexo que se cita, no deben constar los expedientes que se relacionan:

Expediente: HU-01250-O-01

Fecha: 04/04/2001

Nombre: PAQUETERIA URG. TTES. PAUTRANS, S.L

Población: SABADELL

Provincia: BARCELONA

Sanción: 300,00 Euros

Preceptos Infringidos: 140A y 90 Ley 16/87;197A y 41 RD 1211/90

141O Ley 16/87;198 P RD 1211/90

Expediente: HU-02006-O-01

Fecha: 28/05/2001

Nombre: CAPELLAN ALONSO, FELIPE

Población: HARO

Provincia: LA RIOJA

Sanción: 300,00 Euros

Preceptos Infringidos: 140C Ley 16/87;197C RD 1211/90

141O Ley 16/87;198 P RD 1211/90

Expediente: HU-02102-O-01

Fecha: 05/06/2001

Nombre: AKCELT JAM FUTURS, S.L.

Población: AMPOSTA

Provincia: TARRAGONA

Sanción: 600,00 Euros

Preceptos Infringidos: 141P Ley 16/87 R(CE) 3820/85;198Q RD 1211/90

Expediente: HU-01601-O-01

Fecha: 02/05/2001

Nombre: TTES.Mª JOSEFA DELGADO CABALLERO SL

Población: FRESNO DE TOROTE

Provincia: MADRID

Sanción: 300,00 Euros

Preceptos Infringidos: 140A y 90 Ley 16/87;197A y 41 RD 1211/90

141O Ley 16/87;198 P RD 1211/90

Expediente: HU-02335-O-01

Fecha: 22/06/2001

Nombre: ESTEVO MENDEZ, JOSE

Población: REUS

Provincia: TARRAGONA

Sanción: 1.380,00 Euros
Preceptos Infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90.

Huesca, 23 de agosto de 2002.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Gabriel Claver Abós.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura de Zaragoza por el que se notifica la resolución por infracción a la legislación vigente en materia de epizootias.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/99, se efectúa pública notificación a las personas que al final en Anexo se relacionan de las Resoluciones dictadas en los expedientes incoados por presunta infracción a la normativa sobre Epizootias.

Si no decide interponer el Recurso pertinente el importe de las sanciones deberá ser ingresado en la cuenta número 2085-0101-17-043000337 denominada D.G.A.—Sanciones y Daños-Agricultura, en la entidad bancaria IBERCAJA, con indicación de sus datos personales y número de expediente. Asimismo deberá enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Agricultura para su constancia en el expediente.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos: a) Si recibe la notificación entre el día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente al inmediato hábil posterior. b) Si lo recibe entre el día 16 y último del mes podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no abonar la multa en los citados plazos se procederá a su exacción forzosa por vía de apremio (artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 91 siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de Diciembre).

Contra estas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, las cuales pueden ser examinadas por los interesados en las Oficinas de este Servicio Provincial, Plaza San Pedro Nolasco, nº 7, de Zaragoza, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 20 de agosto de 2002.—El Director del Servicio Provincial (P.S.R. Decreto 74/2000) El Secretario del Servicio Provincial, Floriano Muñoz de Pablo.

ANEXO

Número de Expediente Epiz.: 10/02

Interesado: «Pajarería Trinos».—Doña María Luz Gracia Baraza.

Precepto Infringido: Artículo 1 del Decreto de 24 de abril de 1975, sobre autorización y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de la equitación y centro para el fomento y cuidado de animales. Desarrollado por la Orden de 28 de julio de 1980 del Ministerio de Agricultura.

Sanción impuesta: ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros).

Número de Expediente Epiz.: 47/02.

Interesado: Josana Intertrans, S. L.

Precepto Infringido: Artículo 32 del Reglamento de Epizootias, aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955.

Sanción impuesta: doscientos diez euros con treinta y cinco céntimos (210,35 euros).

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Zaragoza, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa sobre de epizootias, junto con el nombramiento de instructora.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/99, se efectúa pública notificación a la persona que al final en Anexo se relaciona, del Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa sobre Epizootias, junto con el nombramiento de Instructora.

En consecuencia, se les da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándole que pueden examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Provincial, sito en la plaza San Pedro Nolasco, nº 7-1ª planta, y formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes en su defensa, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, en un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

De no efectuarse alegaciones, en virtud de lo previsto en el artículo 8 párrafo 2º del Decreto 28/2001, de 30 de Enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón; el presente Acuerdo de iniciación se podrá considerar Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento precitado.

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, y artículo 9 párrafo 1º del Decreto 28/2001 se le informa que el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses, transcurrido el mismo se entenderá caducado. El precitado plazo podrá suspenderse en los supuestos indicados en el artículo 9 párrafo 2º del Decreto 28/2001.

Zaragoza, 20 de agosto de 2002.—El Director del Servicio Provincial (P.S.R. Decreto 74/2000) El Secretario del Servicio Provincial, Floriano Muñoz de Pablo.

ANEXO

Número de Expediente Epiz.: 104/02.

Interesado: Miguel Núñez Fernández.

Precepto Infringido: Artículo 350 del Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4 de Febrero de 1955 y Apartado primero de la Orden de 23 de mayo de 2002, del Departamento de Agricultura, por la que se establece la vacunación antirrábica obligatoria de la especie canina y se organiza la campaña oficial de vacunación para el año 2002.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, será sancionado como autor de una infracción administrativa calificada menos graves con una multa de cien euros (100 euros).